



# RESOLUCIÓN

**Expediente nº: 749/2024**

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento: Contrataciones**

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes\*:\*

- Memoria Justificativa.
- Informe sobre no división en lotes.
- Informe no utilización medios electrónicos.
- Informe insuficiencia de medios.
- Providencia de la Alcaldía.
- Informe de Intervención.
- Informe de Secretaría.
- Resolución de la Alcaldía.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe-Propuesta de Secretaría.
- Informe de Fiscalización.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios. GESTIÓN ESCUELA DE FÚTBOL Y CLUB DEPORTIVO PARA LAS TEMPORADAS 2024/2025 Y 2025/2026

Expte: 749/2024





Objeto del contrato: realización de los servicios de Gestión de la Escuela de Fútbol para las Temporadas 2024/2025 y 2025/2026, gestionándose, asimismo, el Club Deportivo que milita en la División de Honor Senior a Nivel de Andalucía Oriental. De otro lado, la Escuela de Fútbol de Cantoria, comprenderá la gestión y seguimiento de las categorías bebé, prebenjamín, benjamín, alevín, alevín federado, juvenil, cadete, infantil, veteranos y fútbol sala.

Procedimiento de contratación: abierto, sujeto a regulación armonizada	Tipo de Tramitación: urgente
--	------------------------------

Códigos CPV:

- 92600000 Servicios deportivos.
- 92600000-7 Escuela Municipal de Fútbol.
- 92620000-3 Escuela Municipal de Fútbol.

Valor Estimado del Contrato: 327.858,35 euros

IVA: 68.850,25 euros

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 396.708,60 euros

Duración de la ejecución: DOS TEMPORADAS DE FÚTBOL (2024/2025 Y 2025 /2026). El plazo comenzará el día de la firma del contrato finalizando el día 31 de agosto de 2.026.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/350 de 6 de agosto de 2024.

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cantoria (Almería), en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás de aplicación, vengo a emitir la siguiente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada de los servicios para la Gestión de la Escuela de Fútbol y Club Deportivo para las Temporadas 2024/2025 y 2025/2026, convocando su licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.





**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente al Ejercicio Económico 2.024, asumiendo el compromiso de consignación suficiente y adecuada en los Ejercicios 2.025 y 2.026.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el «*Diario Oficial de la Unión Europea*», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

**SÉPTIMO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**OCTAVO.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— DON PEDRO PARRA CHACÓN, que actuará como Presidente de la Mesa.  
Suplente: DOÑA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ

— DON PEDRO RUMÍ PALMERO, Vocal (Secretario de la Corporación). Suplente:  
DOÑA MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA.

— DON JORGE JESÚS ESPINOSA PEÑUELA, Vocal (Arquitecto Municipal).  
Suplente: DOÑA CONSUELO MARÍN SÁNCHEZ.

— DON JUAN DIEGO SEGOVIA URIBE, Vocal (Ingeniero Técnico de Obras  
Públicas). Suplente: DOÑA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PEDROSA.





— DON ANTONIO CERRILLO PEÑA, que actuará como Secretario de la Mesa.  
Suplente: DON FRANCISCO JAVIER GÁZQUEZ PORTA.

En Cantoria, a fecha establecida al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

